

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social, en su carácter de Unidad Responsable, con fundamento en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones I y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción VI, 11 fracción XIX, 113, 114, 115 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica; así como 13, fracciones V, XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico,

INVITA A

Las Empresas Productivas del Estado o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica (Distribuidor), a presentar Proyectos para realizar Acciones de Electrificación a través del componente de Extensión de Redes de Distribución de Energía Eléctrica, con la finalidad de ser apoyados por el Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE).



Ing. Edmundo Gil Borja
Director General de Distribución y Comercialización
de Energía Eléctrica y Vinculación Social

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

**FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016**

BASES

I. Aspectos Generales

Vigencia y Componente de apoyo

1. La presente Invitación estará vigente desde el día de su publicación hasta el día 31 de enero de 2017 a las 18:00 horas (Zona Centro), fecha límite para presentar proyectos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del FSUE.
2. La Invitación, formatos y documentos complementarios son públicos y se pueden consultar y descargar en la página electrónica de la Secretaría de Energía:
<http://datos.gob.mx/busca/dataset/fondo-de-servicio-universal-electrico>
3. Las Acciones de electrificación de la presente Invitación se implementarán conforme a lo siguiente:

Componente de Apoyo	Beneficiarios								
Extensión de Redes de Distribución de energía eléctrica	Habitantes de Localidades que satisfagan alguno de los siguientes criterios:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Distancia a la Red de Distribución</th> <th>Número mínimo de viviendas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 1 km</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Más de 1 km hasta 3 km</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Más de 3 km hasta 5 km</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Distancia a la Red de Distribución	Número mínimo de viviendas	Hasta 1 km	No aplica	Más de 1 km hasta 3 km	7	Más de 3 km hasta 5 km	12
	Distancia a la Red de Distribución	Número mínimo de viviendas							
	Hasta 1 km	No aplica							
Más de 1 km hasta 3 km	7								
Más de 3 km hasta 5 km	12								

Listado de Solicitudes de Apoyo, Solicitudes de Apoyo y Convenio de Asignación de Recursos

4. La Solicitud de Apoyo (A.1), el Listado de Solicitudes de Apoyo (A.2) y el Convenio de Asignación de Recursos (A.3), forman parte integral de esta Invitación.
5. Los Anexos que integran la Solicitud de Apoyo son los siguientes:
 - a. Anexo técnico del proyecto (A.1.1).
 - b. Cronograma de ejecución del proyecto (A.1.2).
 - c. Carta bajo protesta de decir verdad del Distribuidor donde conste que llevará a cabo los procesos competitivos para la selección de proveedores (A.1.3).

"El Fideicomiso para el Fondo del Servicio Universal Eléctrico es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de la Federación, aportaciones y/o donaciones de entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable por la autoridad competente"

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016

- d. Manifestación por escrito de que la localidad tiene la intención de contar con el suministro de energía eléctrica y cooperar con el desarrollo del proyecto (A.1.4).
6. Los Anexos que integran el Convenio de Asignación de Recursos son los siguientes:
 - a. Copia simple del Listado de Solicitudes de Apoyo aprobada por el Comité Técnico del FSUE.
 - b. Copia simple del Anexo Técnico de los Proyectos.
 - c. Copia simple del Cronograma de Ejecución de los Proyectos.
 - d. Formato para Informes (A.3.1).
7. Los documentos a que se refieren los numerales 3, 4 y 5 deberán utilizarse para presentar la información de los proyectos, sin modificar el contenido y estructura de los mismos, y se podrán descargar de la página electrónica de la Secretaría de Energía: <http://datos.gob.mx/busca/dataset/fondo-de-servicio-universal-electrico>
8. Todos documentos deberán llenarse electrónicamente, o bien, con letra de molde legible, utilizando preferentemente tinta color azul para facilitar su digitalización, incluyendo la rubricada al margen de cada hoja y firma autógrafa cuando esta aplique. Los documentos se entregarán de forma electrónica, escaneados individualmente en archivos con formato PDF.
9. Para los proyectos a los que se refiere el Segundo Transitorio de las Reglas de Operación del FSUE, se podrá presentar cualquier documento que valide la manifestación de intención y representación de la localidad, en un formato diferente al del A.1.4 del numeral 5.

Documentos complementarios

10. Los documentos complementarios aplicables a esta Invitación son los siguientes:
 - a. Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación.
 - b. Catálogo de Soluciones Tecnológicas.
 - c. Catálogo de precios para la instalación eléctrica en viviendas (CAPVI).
 - d. Formato de Calificación (A.4).
 - e. Catálogo de precios (CATPRE) aprobado por la Comisión Reguladora de Energía.
11. Los documentos a que se refieren los incisos "a" al "d" del numeral 10, se podrán consultar y descargar de la página electrónica de la Secretaría de Energía: <http://datos.gob.mx/busca/dataset/fondo-de-servicio-universal-electrico>

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016

12. El documento a que se refieren el inciso “e” del numeral 10, se podrá consultar en la página electrónica:
http://www.catalogoprecios.cre.gob.mx/Documentos/CATPRE_01.pdf.

Medios de contacto

13. Los medios de contacto oficiales, mediante los cuales la Unidad Responsable y el Distribuidor llevarán a cabo el envío de documentos, requerimientos y notificaciones a que se refiere el procedimiento de la presente Invitación serán los siguientes:
- Correo electrónico de la Unidad Responsable (omuro@energia.gob.mx), para efectos de recibir los documentos por parte del Responsable del proyecto, a nombre del Distribuidor, y de emitir requerimientos y notificaciones.
 - Correo electrónico del Responsable del Proyecto, dato que deberá incluirse en la Solicitud de Apoyo, para efectos de enviar documentos y solicitudes, y de recibir requerimientos y notificaciones por parte de la Unidad Responsable.
14. Las dudas respecto a la presente Invitación, se atenderán en el teléfono de la Unidad Responsable (55) 5000-6000 extensiones 1417 y 2676, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Otras consideraciones

15. Los días señalados en este documento se entenderán como días hábiles, salvo que se indique lo contrario.
16. Los proyectos que se presenten deberán iniciar sus procesos competitivos para la selección de proveedores a más tardar el 28 de abril de 2017; de lo contrario, no serán considerados para recibir apoyos del FSUE.

II. Procedimientos

De la recepción de Solicitudes de apoyo y anexos

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016

17. El Distribuidor deberá presentar la Solicitud de Apoyo acompañada de sus anexos y la documentación soporte que se señalan en la misma por cada proyecto identificado para realizar Acciones de electrificación en una Localidad que se incluya en la Relación de Localidades, así como el Listado de Solicitudes de Apoyo en el cual agrupe los proyectos para proponer su inclusión en un mismo Convenio de Asignación de Recursos.
18. El Distribuidor deberá indicar en la Solicitud de Apoyo el máximo valor total del proyecto que haya calculado, considerando el valor de ampliación de las redes generales de distribución, el valor de la instalación eléctrica en viviendas e inmuebles y el valor de los gastos administrativos del proyecto. El valor de los gastos administrativos, no podrá ser mayor al tres por ciento del valor de las obras y no aplicará para proyectos a los que se refiere el Segundo Transitorio de las Reglas de Operación del FSUE.
19. El Distribuidor solicitará a la Unidad Responsable, el folio para el Listado de Solicitudes de Apoyo y un folio para cada Solicitud de Apoyo de los proyectos que conformarán dicho listado.
20. La Unidad Responsable notificará al Distribuidor los folios correspondientes, en un plazo no mayor a tres días después de recibir la petición de folios.
21. El Distribuidor enviará a la Unidad Responsable, el Listado de Solicitudes de Apoyo, las Solicitudes de Apoyo y sus anexos y la documentación soporte, en un plazo no mayor a cinco días después de la petición de folios correspondientes; en otro caso, los folios asignados serán cancelados. El asunto del correo electrónico deberá indicar al folio asignado al Listado de Solicitudes de Apoyo.
22. La Unidad Responsable enviará al Distribuidor un acuse de recibo en un plazo no mayor a tres días después de la recepción de archivos.
23. La Unidad Responsable revisará, en un plazo máximo de quince días, que la información contenida en los archivos enviados por el Distribuidor esté completa y que cumpla con los Requisitos de elegibilidad contenidos en la Regla 25 de las Reglas de Operación del FSUE.
24. La Unidad Responsable validará el máximo valor total del proyecto, el cual deberá ser calculado con base en el CATPRE y CAPVI.
25. En caso de que no sea posible abrir alguno de los archivos recibidos por cualquier causa ajena a la Unidad Responsable (por ejemplo, que el archivo esté dañado, tenga algún virus informático, contenga una contraseña, esté encriptado, haya ocurrido un error que no se identificó a la hora de generarlo, o sea ilegible), se requerirá la presentación de

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016

dicho archivo como información complementaria de conformidad con lo previsto en el numeral 23. Una vez que se presente la información complementaria aún no es posible abrir el archivo, este se tendrá por no presentado y, por lo tanto, podrá ser causa de rechazo del proyecto.

26. En caso de que la información contenida en los archivos esté incompleta, la Unidad Responsable requerirá al Distribuidor la información complementaria. El Distribuidor contará con un plazo no mayor a cinco días para atender el requerimiento.
27. La Unidad Responsable revisará la información complementaria en un plazo no mayor a cinco días.
28. Cumplidos la revisión a que se refiere el numeral 23 o 27, la Unidad Responsable notificará al Distribuidor, conforme a los plazos establecidos en los mismos numerales 23 y 27, si las Solicitudes de Apoyo cumplen o no con los Requisitos de elegibilidad contenidos en la Regla 25 de las Reglas de Operación del FSUE.

De la presentación al Comité Técnico del FSUE

29. En un plazo no mayor a quince días a partir de la notificación a la que se refiere el numeral 28, la Unidad Responsable evaluará los proyectos de conformidad con los Criterios de Selección establecidos en la Regla 26 de las Reglas de Operación del FSUE, únicamente aquellos que hayan satisfecho los Requisitos de elegibilidad, con base en el Formato de Calificación del proyecto aplicable al componente de Extensión de Redes de Distribución de Energía Eléctrica.
30. La Unidad Responsable integrará un expediente, en un plazo máximo de quince días, por Listado de Solicitudes de Apoyo, el cual deberá contener las Solicitudes de Apoyo y sus anexos, la documentación soporte, la información complementaria y los Formatos de Calificación, así como las notificaciones entre el Distribuidor y la Unidad Responsable.
31. El 16 de enero, 16 de febrero, 16 de marzo y 17 de abril de 2017, la Unidad Responsable presentará al Comité Técnico del FSUE, los expedientes que se tengan integrados antes de esa fecha. La Unidad Responsable presentará las Solicitudes de Apoyo iniciando con aquellas que cuenten con las calificaciones más altas, de conformidad con los Criterios de Selección.

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016

De la aprobación

32. El Comité Técnico del FSUE aprobará, en su caso, las Solicitudes de Apoyo contenidas en el Listado de Solicitudes de Apoyo, con base en el expediente que presente la Unidad Responsable y en función de la disponibilidad presupuestal del FSUE.
33. La Unidad Responsable notificará al Distribuidor, la aprobación total, parcial o rechazo del Listado de Solicitudes de Apoyo correspondiente en un plazo no mayor a cinco días a partir de la fecha en que se haya celebrado la Sesión del Comité Técnico del FSUE. Dicha notificación contendrá el acuerdo tomado por los miembros del Comité Técnico del FSUE, destacando el monto autorizado, así como la fecha y lugar donde se llevará a cabo la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
34. El Secretario Técnico del Comité Técnico del FSUE, en un plazo no mayor a cinco días a partir de la fecha en que se haya celebrado la Sesión del Comité, notificará al Fiduciario el monto autorizado correspondiente a los proyectos aprobados al Distribuidor, de conformidad con el acuerdo tomado por el Comité, así como la fecha y lugar donde se llevará a cabo la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

De la firma del Convenio de Asignación de Recursos

35. La fecha para celebrar la firma del Convenio de Asignación de Recursos entre las Partes, no podrá ser mayor a quince días a partir de la fecha en que se haya celebrado la Sesión del Comité Técnico del FSUE.
36. El Distribuidor deberá presentar la versión original de los formatos presentados vía electrónica, previo a celebrar la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
37. La Unidad Responsable verificará que los formatos originales correspondan a los enviados electrónicamente. Si el Distribuidor no presenta todos los formatos originales, no se llevará a cabo la firma de dicho Convenio y la Solicitud de Apoyo será desechada.
38. La información de los proyectos en su versión original, se añadirá y formará parte integral del expediente a que se refiere el numeral 30.

Del seguimiento de los proyectos

39. La entrega de los recursos correspondientes se realizará conforme a los términos, plazos y condiciones establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos que celebrarán las Partes.

"El Fideicomiso para el Fondo del Servicio Universal Eléctrico es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de la Federación, aportaciones y/o donaciones de entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable por la autoridad competente"

INVITACIÓN a los Distribuidores para presentar Proyectos de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas

FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO 2016
29 de noviembre de 2016

40. El Distribuidor y Fiduciario deberán cumplir con las obligaciones a su cargo y observar las condiciones que se establecen en el Convenio de Asignación de Recursos que celebrarán las Partes.
41. La Unidad Responsable dará seguimiento el avance físico y financiero de los proyectos conforme a los mecanismos de seguimiento y vigilancia señalados en el Convenio de Asignación de Recursos que celebrarán las Partes.